

H137



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Sábado, 23 de mayo de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 116	No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado .	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas.....	8		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 1998 y al objeto de concertar tres operaciones de crédito, se efectúa convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Objeto.

La contratación de tres operaciones de crédito. Una por valor de cuatrocientos setenta y cuatro millones ochenta mil pesetas (474.080.000 pesetas), afectada a la ejecución de inversiones no incluidas en los Planes y Programas Provinciales; otra por una cuantía de seiscientos noventa millones treinta y nueve mil pesetas (690.039.000 pesetas), para los Planes Provinciales y Programas de Cooperación debidamente aprobados y la tercera por un importe de setecientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas (735.892.353 pesetas), destinados a la financiación de otras inversiones incluidas en los Planes y Programas Provinciales.

Segunda:

El concierto de la operación de crédito por un montante global de 474.080.000 pesetas se destina a la financiación de las siguientes inversiones, no incluidas en los Planes y Programas Provinciales:

Partida	Denominación	Importe	Oper. Crédito
12108-64000	Formación de inventarios	17.000.000	11.000.000
31315-63300	Convenio JCL-Ayos. Infraestr. sanitaria	13.880.000	13.880.000
31315-78000	A Aspace Centro Ocupacional	7.000.000	7.000.000
43242-64003	Convenio JCL Planeam. Mpal. Urbanismo SAM	47.000.000	9.400.000
44545-60133	Plan de Depuración Cuencas Fluviales	100.000.000	80.000.000
45253-76238	A Ayos. Subv. Adecuación Piscinas	50.000.000	50.000.000
45255-62300	Convenio Plan Inver. E. Inver. Leitariegos	90.000.000	75.000.000
45357-76235	A Ayos. Castillo Templario Ponferrada	25.000.000	25.000.000

Partida	Denominación	Importe	Oper. Crédito
51163-60100	Plan Mejora Segur. Vial Convenio D.G.T.	75.000.000	75.000.000
75178-62700	Señalización Turística	7.800.000	7.800.000
75178-76235	Atención al Camino de Santiago	20.000.000	20.000.000
75178-77010	A empresas Priv. Inver. Turismo Rural	100.000.000	100.000.000
	Total	552.680.000	474.080.000

Tercera:

El concierto de la operación de crédito destinada a la financiación de los Planes Provinciales y Programas de Cooperación debidamente aprobados, se divide en dos lotes:

Lote I:

Partida	Denominación	Importe	Oper. Crédito
44443-60160	Fondo de Cooperación Local	1.277.058.856	389.894.000
44443-60101	Plan Provincial de Obras y Serv.	976.055.000	300.145.000
	Total	2.253.113.856	690.039.000

El concierto de la operación de crédito destinada a otras inversiones incluidas en los Planes y Programas Provinciales:

Lote II:

Partida	Denominación	Importe	Oper. Crédito
44443-60104	Plan Z.A.E. Omaña-Luna	130.446.429	40.497.143
44443-60105	Plan Z.A.E. Maragatería-Cepeda	138.000.000	51.150.000
44443-60107	Plan Z.A.E. León-Oeste	386.000.000	133.560.000
44443-60135	Plan Operativo Local	928.899.998	154.075.170
44444-76800	Cooperación Económica J.J.VV.	300.000.000	300.000.000
51163-60199	Honor. Redacción Proy. Ctras. Red Viaria	25.000.000	25.000.000
51163-60138	Inver. Plan Carreteras Convenio Junta	126.440.160	31.610.040
	Total	2.034.786.587	735.892.353

Cuarta: Duración.

4.1.-Cuenta de crédito:

Para el desarrollo de esta operación se procederá por la Entidad financiera adjudicataria a la apertura durante un periodo de dos años



de una cuenta de crédito a nombre de la Diputación Provincial, en la que se adeudarán las cantidades que ésta solicite.

Las cantidades dispuestas devengarán el tipo de interés vigente para cada periodo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$I=C.R.T./36.000.$

Donde:

I=Importe de los intereses a abonar.

C=Capital dispuesto.

R=Tipo de interés aplicable al periodo.

T=Número de días del periodo.

4.2.-Amortización:

Finalizado el plazo anterior, el importe del crédito que se consolide en préstamo deberá ser amortizado durante un plazo de dieciocho años, mediante cuotas trimestrales iguales.

Quinta: Tipo de interés.

5.1.-El tipo de interés a aplicar podrá ser fijo o variable, en cuyo caso deberá referenciarse al Mibor trimestral, más el diferencial que se estime adecuado.

5.2.-En el supuesto de que el tipo de interés sea variable, el vigente para el periodo inicial será el del último día hábil del mes anterior a la fecha de formalización del contrato.

5.3.-La revisión del tipo de interés será anual.

Sexta: Tasa anual equivalente o efectiva (T.A.E.).

6.1.-Las entidades financieras deberán presentar en sus ofertas la T.A.E. resultante de la operación.

6.2.-En el supuesto de que el tipo de interés ofertado esté referenciado al Mibor, y a los únicos efectos de poder comparar las ofertas presentadas, se tomará como base de cálculo el Mibor del día 19 de mayo.

Séptima: Régimen jurídico.

La presente operación, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación en los conceptos 910.00 "Préstamos Planes Provinciales y Programas de Cooperación" y 910.00 "Préstamos Inversiones no incluidos en Planes Provinciales y Programas de Cooperación", de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, rigiéndose por tanto por las normas del Código de Comercio y demás normas de derecho privado.

Octava: Agentes mediadores del comercio.

8.1.-No será precisa la intervención de los Agentes Corredores de Comercio en la formalización del contrato.

8.2.-En el supuesto de que la entidad adjudicataria así lo exigiera, serán de su cuenta los gastos derivados de los servicios de fe pública prestados por el Corredor de Comercio.

Novena: Condiciones suspensivas.

El acuerdo de adjudicación estará sometido a la condición suspensiva de que el presupuesto se apruebe definitivamente en los términos del artículo 150.1 de la L.H.L.

Décima: Plazo para presentar instancias.

La solicitud para participar en cualesquiera de las operaciones de crédito deberá presentarse en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la que se acompañarán en sobre cerrado las ofertas económicas realizadas.

León, 19 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

4846

15.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumpli-

miento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1998 0000 1091.

Nombre y apellidos: Manuel Sánchez Baños.

Domicilio: Plaza Torres de Omaña, número 1-2º - 24003 León.

D.N.I.: 21306116-C.

Importe: 632.735 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de nueve a catorce horas de la mañana.

León, 31 de marzo de 1998.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

3166

4.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 1998, dictada por el señor Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo de enero de 1993 a junio de 1995, solicitado por don Leonardo García Fernández, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resolución.

Conceder al trabajador autónomo reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado, por un importe total de 435.411 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 30 de marzo de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3168

4.250 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Begoña Gutiérrez Barreales, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Truchillas, 10, se procedió con fecha 16 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León a 7 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24005325770.

Régimen: 0111.

Número expediente: 31 02 94 00051578.

Nombre/razón social: Begoña Gutiérrez Barreales.

Domicilio: Calle Truchillas, 10.

Localidad: 24010 León.

DNI/CIF/NIF:009759063W.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de beneficiario.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El I.N.E.M. procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 793.744 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al I.N.E.M., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León a 16 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3494

8.125 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Muñoz Pérez, Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Tolvas, número 4, de Bembibre, se procedió con fecha 10 de junio de 1997, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, con-

tado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 26 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240042960065.

Régimen: 0611.

Número expediente: 24 02 96 00128372.

Nombre/razón social: Muñoz Pérez Carlos.

Domicilio: Calle El Santo, 12.

Localidad: 24300 Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 010035158M.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Muñoz Pérez, Carlos.

Descripción del vehículo: Modelo Marbella, marca Seat.

Matrícula: LE-8684-X.

En Ponferrada a 16 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3001

18.375 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Hermanos González Peñín, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Conde Los Gaitanes, 11, de Ponferrada, se procedió con fecha 17 de noviembre de 1993, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la practica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 26 de marzo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24004325559.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 91 00012237.

Nombre/razón social: Hermanos González Peñín, S.A.

Domicilio: Calle Conde los Gaitanes, 11,3 0.

Localidad: 24000 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0A24042053.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la

advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplididos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1993.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Hermanos González Peñín, S.A.

Descripción del vehículo: Modelo Patrol, marca Nissan.

Matrícula: LE-9720-O.

Descripción del vehículo:

Modelo Benz 1617, marca Daimler.

Matrícula: LE-9574-U.

En Ponferrada a 11 de noviembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3002

18.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Graveras Guerra, S.A., con domicilio en calle Sol, 42, Astorga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.399 m³ de áridos en zona de policía del río Tuerto, en término municipal de Valderrey, sitio "El Carral".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrey, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 15/98.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3071

2.500 ptas.

Graveras Hermanos Martínez, con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Palacios de la Valduerna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.497 m³ de áridos en cauce del río Orbigo, en término municipal de Regueras de Arriba, sitio "Quintanilla".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Regueras de Arriba, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 116/97.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3070

2.500 ptas.

Junta Vecinal de San Justo de la Vega, con domicilio en San Justo de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 14.759 m³ de áridos en cauce del río Tuerto, en término municipal de San Justo de la Vega, sitio "El Sabugo" y "La Calabaza".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta

días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 128/97.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3069

2.500 ptas.

Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., con domicilio en avenida General Sanjurjo, 5-5° (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 80.000 m³ de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Boca de Huérgano, sitio "El Mojón", en el embalse de Riaño.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la ejecución de obras de rehabilitación de firmes en varias carreteras de la provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Boca de Huérgano, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 12/98.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3073

2.625 ptas.

Don Antidio Fernández Gómez y doña Teresa Sánchez Cascos, con domicilio en calle Maestro Uriarte, 2-3° C, CIF 9.521.804, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,04 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de pequeño jardín, a derivar del arroyo Llambera, en término municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario revestido de aros de hormigón de 5 metros de profundidad y de 1,20 m. de diámetro. Para la elevación del agua se utilizará una bomba de gasolina de 1 C.V de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. C.22.800-LE.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3074

2.875 ptas.

Secretaría General

Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería (León), C.I.F P-2400688-D, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 125 m. de profundidad, 0,190 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 3,29 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el abastecimiento público a la localidad de Pinilla de la Valdería y está ubicado en el monte número 76, paraje "El Teso", localidad Pinilla de la Valdería, término municipal de Castrocontrigo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocontrigo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22861-LE J-90) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.
3075 4.625 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de marzo de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Rocas Bercianas, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo del pueblo en Anllares, T.M. de Páramo del Sil (León), con destino a uso industrial (elaboración de pizarra).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
3167 1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 5 de marzo de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un arroyo en los parajes "La Lomba" y "Rozapón", en Orallo, término municipal de Villablino (León), con destino a usos industriales.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
2698 1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de marzo de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Angel Prada Blanco la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cabrera, en

Castroquilame, término municipal de Puente de Domingo Flórez, (León), con destino a usos industriales (nave de elaboración de pizarra) y autorización de vertido de aguas residuales.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
2882 1.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03801, C-01-98.

Asunto: solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Doña Estrella Moral Sánchez.

D.N.I.: 9.991.665.

Domicilio: Calle Cabeza de Campo, s/n, 24569 - Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Caudal solicitado: 0,300 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Barreira".

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: riego.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante una electrobomba que eleva el agua hasta un depósito de 15 m³ de capacidad, situado a unos 110 metros de la captación, en la parte superior de la parcela de riego.

La tubería de impulsión cruza la carretera por el interior de una tubería de hormigón de 300 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de marzo de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2797 3.625 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Juntas Vecinales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes.

Representante: Don José Ramón Gavela Alfonso.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica. (Como ampliación del que tienen concedido para regadío).

Caudal de agua solicitado: 140 litros por segundo, en los meses de enero a marzo y octubre a diciembre de cada año.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyos Abeseo, Porroneo y Anllarinos.

Términos municipales en que radican las obras: Páramo del Sil y Fabero (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, número 2-1º, Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola de resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas, para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 27 de marzo de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3078

5.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte.: 43/97/16.490.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de centro de protección y distribución situado en Villaseca, destinado al suministro de energía eléctrica en 10 kV. a explotaciones mineras del sector Castro (grupo Lumajo), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de protección y distribución en 10 kV. del sector "Castro", formado por una caseta realizada en obra que albergará en principio cuatro celdas. La primera, entrada de línea, serie SM6, tipo IM, que alojará, entre otros equipos, un interruptor de corte manual SF6. La segunda, de medida de tensión de barras, serie SM6, tipo CME, que dispondrá, entre otros elementos, de un seccionador de mando manual y transformadores de tensión. La tercera y cuarta, salida de líneas, serie SM6, tipo DM1, que alojará, entre otros dispositivos, un seccionador manual en SF6, un interruptor automático en SF6, y transformadores de intensidad, relés de protección de sobreintensidad y falta, y reenchador.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3169

6.500 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte.: 44/97/16.490.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de centro de protección y distribución en 10 kV. del sector "Chaxtra", en Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de protección y distribución en 10 kV. del sector "Chaxtra", formado por una caseta realizada en obra que albergará en principio cuatro celdas. La primera, entrada de línea, serie SM6, tipo IM, que alojará, entre otros equipos, un interruptor de corte manual SF6. La segunda, de medida de tensión de barras, serie SM6, tipo CME, que dispondrá, entre otros elementos, de un seccionador de mando manual y transformadores de tensión. La tercera y cuarta, salida de líneas, serie SM6, tipo DM1, que alojará, entre otros dispositivos, un seccionador manual en SF6, un interruptor automático en SF6, y transformadores de intensidad, relés de protección de sobreintensidad y falta, y reenchador.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3171

6.375 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte.: 42/97/16.490.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de cambio de interruptores G.V.A. en Caboalles de Abajo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la subestación "María", consistente en un nuevo edificio realizado en obra y el cambio de interruptores G.V.A. por aparataje de corte en SF6. La parte de 10 kV. estará formada por cuatro cabinas, fabricadas por Merlín Gerín, de la serie SM6, la primera de entrada, tipo IM, la segunda de medida, tipo CME y la tercera-cuarta, de salida, iguales, tipo DM1. La parte de 33 kV., estará formada por tres cabinas, fabricadas por Ormazábal, la primera de entrada con interruptor seccionador en SF6, la segunda-tercera de salida con disyuntor de SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3170

6.000 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte.: 45/97/16.490.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en A.T. hasta C.T. para suministro a viviendas en Guímar, término municipal de Peranzanes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la

Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 33 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 110 m. Entronca en un apoyo de la línea "Páramo-Villares", discurre por terrenos locales, cruza un camino vecinal y un río, y dará servicio a un C.T.I. de 250 kVA., 33 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones mediante cortocircuitos fusibles y contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas. Esta instalación tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico a la población de Guimara.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3172

6.000 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Arturo Liñán del Valle, en el domicilio que consta en el expediente, avenida de Sanabria, número 22, Ponferrada (León), y como interesado en el expediente de cambio de titularidad de la cantera de pizarra nombrada "Arroyo del Abedul", número 2, sita en término de Quintanilla de Losada, Ayuntamiento de Encinedo (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 13 de octubre de 1997, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Ha resuelto estimar en parte el recurso ordinario interpuesto por doña María Dolores Ortiz Gil, revocando la resolución de la Delegación Territorial de León de fecha 1 de abril de 1997, por la que se autorizaban los sucesivos cambios de titularidad de la cantera denominada "Arroyo del Abedul", número 2, de don Raúl García Díez (titular de la cantera) a Albergénia, S.A."

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 16 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

2951

4.125 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo**Secc. de Relaciones Colectivas de Trabajo**

Visto el texto del acta suscrita por la Asociación Provincial del Caucho y Vendedores de Neumáticos y por el Secretario General de FITEQA-CC.OO. y el Secretario de Organización Sindicato Minerometalúrgico CC.OO., en la que acuerdan adherirse al Convenio Colectivo Provincial del Sector Siderometalúrgico de León, inscrito en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, por resolución de dicho Organismo de 8 de julio de 1997, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de agosto de 1997 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la referida adhesión en el Registro de Convenios de esta Oficina, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer la publicación gratuita del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de abril de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

Por la Asociación Provincial del Caucho y Vendedores de Neumáticos:

Daniel Velasco Velasco (Presidente).

Valentín Seco Fuertes (Secretario).

Por la parte social:

Tomás Cobo Arias (S.º Gral. FITEQA-CC.OO.)

Plácido Carbajo Lafuente (S.º Organización Sindicato Minerometalúrgico CC.OO.).

En la ciudad de León y siendo las 13 horas del día 6 de abril de 1998, reunidos en los locales de CC.OO de León, las partes relacionadas anteriormente cuya representatividad mutuamente se reconocen, exponen:

Ante la discrepancia surgida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el sector del caucho y neumáticos de León a nivel provincial y teniendo en cuenta que por parte por FITEQA-CC.OO. se iniciaron procedimientos de conflicto colectivo para su inclusión en el sector Químicas, ambas partes llegan a los siguientes,

Acuerdos:

1.º—Que teniendo en cuenta que la actividad principal del sector al día de hoy se está encaminando no solamente al recauchutado y colocación de neumáticos sino también a la reparación rápida de vehículos.

2.º—Que la actividad del sector a la que se encaminan se encuadrará dentro del ámbito de aplicación del Convenio Provincial Siderometalúrgico, la representación social y empresarial mediante el presente documento se adhieren a dicho Convenio Colectivo en los términos que establece el artículo 92 del E.T.

3.º—Que la entrada en vigor del Convenio Colectivo para el sector referenciado tendrá como fecha de efectos 6 de abril de 1998 no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1997.

4.º—El pago de las diferencias salariales que pudieran existir se abonará por meses prorrateados, debiendo estar pagadas estas diferencias antes del 31 de diciembre de 1998.

5.º—El presente acuerdo se presentará ante la Oficina Territorial de Trabajo para su homologación.

Asociación Provincial: Daniel Velasco. Valentín Seco.—Parte Social-CC.OO.: Tomás Cobo. Plácido Carbajo.

3589

7.750 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**Area de Estructuras Agrarias**

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Castillo II (León), por Decreto 109/91, de 9 de mayo (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 92 de 16 de mayo de 1990), se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidenta: Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe del Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Don Demetrio de la Puente Barreales.

Don Antonio Martínez Blanco.

Don Luis Ledrado García.

Don Emilio Francisco Cabeza Martínez.

Don Florencio Suárez Blanco.

Don Victorino Blanco Cabeza.

Doña Celia Arias García.

Don José Mayo Mayo.

Don Máximo Osorio Cabeza.

Don Manuel Fernández Rabasa.

Doña María Jesús Prieto López.

Don Hermenegildo Pérez Aguado.

Don Manuel Carrera Cabeza.

Don Francisco Martínez Gutiérrez.

Don Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

Don Fausto Sevilla Santos.

Secretario:

Don José Miguel Rodríguez Torbado.

León, 2 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3555

4.875 ptas.

Oficina Liquidadora de La Vecilla

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, seguido en esta Oficina Liquidadora procedimiento de liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y no habiendo sido posible realizar la notificación del resultado de la comprobación de valores y de la liquidación, una vez intentado por dos veces, por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en las delegaciones y administraciones correspondientes al último domicilio conocido se efectúa la citación a los interesados o a sus representantes, según constan en la relación adjunta, a efectos de que comparezcan en esta Oficina Liquidadora de La Vecilla, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES

Sujeto pasivo	Domicilio	N.º expediente
Anabel Barbeito Vázquez	Travesía La Milana, 1-1.º, La Robla (León)	S-27/97
Teófilo Rodríguez Rodríguez	Barrio La Paz, 1,2,4, La Robla (León)	S-45/93
María Aide Viñuela Rodríguez	Marqueses de San Isidro, 14, León	S-45/93
Constantino Viñuela Rodríguez	Plaza de San Francisco, 14, León	S-45/93
José Ángel Viñuela Rodríguez	Plaza de España, 1, 2.º, Arzúa (La Coruña)	S-45/93
José María González Díaz	Alferez Provisional, 2, 4.º D, León	T-254/93
Miguel Suárez Garrido	Sopeña de Curueño (León)	T-331/93
3415		4.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que se detallan, en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Amancio Gómez García, con NIF 9.611.973C, y doña Laudelina Villafañe de la Mata con NIF 9.654.138A, conjunta y solidariamente, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Actividades Económicas, 1993; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 1995 y 1997; Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1996 y 1997; siendo el importe por principal de 93.242 pesetas; 18.648 pesetas del veinte por ciento de apremio, 20.909 pesetas de intereses legales de demora al día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 282.799 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana.—Finca sesenta y cinco: Vivienda E de la planta octava alta de la casa sita en León, entre las calles de Maestros Cantores, Murillo, La Puentequilla y París. tiene acceso propio e independiente por el portal número 1 de la calle París, a través de la escalera izquierda y su ascensor. Es del tipo K de la cédula de calificación provisional. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros nueve decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de La Puentequilla: Al frente, una terraza descubierta motivada por el tranqueo del edificio en esta planta, y cuyo uso es exclusivo de esta vivienda, con la que se comunica directamente; a la derecha, con vivienda F de su misma planta y escalera y con hueco de ascensor, rellano y caja de escalera; a la izquierda, con vivienda B de su planta de escalera derecha del portal número siete de la calle de Murillo; y al fondo, con hueco de ascensor y rellano de escalera y con patio de luces. Le corresponde, como anejo inseparable, una participación indivisa del local de sótano destinado a la guarda de coches, equivalente a un entero y setenta y cinco centésimas por ciento, que da derecho a su titular al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cincuenta y cuatro, señalada en el suelo del local con pintura indeleble. Se le asigna con su expresado anejo una cuota de participación en

el régimen constituido igual a un entero y una centésima por ciento -1,01%—.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de don Amancio Gómez García, casado con doña Laudelina Villafañe de la Mata, conjuntamente y para la sociedad conyugal, según resulta de la inscripción 2.ª de la finca 14.014 obrante al folio 34 vuelto del libro 168 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.673 del archivo.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León a 9 de diciembre de 1997.—Firmado: El Recaudador.

Y como quiera que no ha sido posible notificar a los deudores por resultar reiteradamente ausentes en el domicilio que figura en los documentos tributarios y desconocerseles otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto-notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se expone en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, indicándole que de no entregarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Que contra el presente acto notificado, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 30 de abril de 1998.—El Recaudador Municipal (ilegible).
4146 11.875 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, y ante la imposibilidad de notificar personalmente a los vecinos don Emilio, don Manuel y don Luis Barcia Merayo, resolución relativa al expediente 28/OEE/97, adjunto se remite para su publicación copia comprensiva de las obras a efectuar en el edificio sito en Avda. España, 18 y 20, de esta ciudad, para poder proceder a la ejecución subsidiaria:

–Saneado de enfoscado de mortero de cemento, con reposición en zonas dañadas.

–Limpieza de fábricas de ladrillo.

–Repaso y arreglo de canalones, bajantes y aleros.

–Desmontaje de instalaciones y elementos, sin servicio o riesgo.

–Arreglo y reparación de carpintería de madera y reposición parcial, incluyendo vidrios, barnices o pinturas.

–Arreglo y reparación de carpintería metálica, incluyendo pintura.

–Reposición de barandillas de protección de huecos de fachada.

–Instalación y desmontaje de medios auxiliares con formación de marquesina en nivel de planta primera y protecciones.

Presupuesto contrata, 6.775.000 pesetas.

Facturación 16%, 1.084.000 pesetas.

Total presupuesto estimado, 7.859.000 pesetas.

Ponferrada, 21 de abril de 1998.–El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4156

3.000 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de los Oteros, 22 de abril de 1998.–El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, informada por la Comisión Especial de Cuentas el 22 de abril de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, dicha cuenta con el informe y sus justificantes se expone al público por un plazo de 15 días y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

El Alcalde (ilegible).

4098

938 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1998, adjudicó a través de la forma subasta, procedimiento abierto, la ejecución de la obra "Adecuación piscina" a la empresa Instalaciones Deportivas Isidoro, S.L., en el precio de 5.600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 29 de abril de 1998.–El Alcalde, César González García.

4148

1.500 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

–Local destinado a almacén de piensos, sito en la calle La Raíz, 29, de la localidad de Toral de los Vados.

–Nombre del solicitante: Don Jesús García García.

Toral de los Vados, 25 de febrero de 1998.–El Alcalde (ilegible).

4150

1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

–Instalación de cargue caliza–báscula y pavimentación, en el recinto de la factoría de Cementos Cosmos, de la localidad de Toral de los Vados.

–Nombre del solicitante: Don Luis Arroyo Alvarez, en representación de Cementos Cosmos, S.A.

Toral de los Vados, 28 de abril de 1998.–El Alcalde (ilegible).

4151

2.000 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por don Antonio Fuertes Pérez, en nombre y representación de Tomás Valentín Pastor, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta mayor de frutas y verduras en la calle San Zacarías, 26, de Villacedré.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valdoncina, 29 de abril de 1998.–El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

4153

1.875 ptas.

VILLAMOL

Solicitada por don Fernando García López, en nombre y representación de Decoesla, la fianza definitiva de las obras de "Pavimentación de calles en Villapeceñil", por medio del presente se somete a información pública por espacio de quince días. En dicho plazo podrán presentar, quienes creyeran tener algún derecho por razón del con-

trato garantizado, las oportunas reclamaciones en las oficinas municipales.

Villamol, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
4158 1.250 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1998, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas, se publican las modificaciones aprobadas, conforme al texto recogido en la aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

El artículo 15.c) quedará redactado de la forma siguiente:

No se permitirán en calle alguna, salientes que se hallen a menor altura de 3,25 metros de rasante de la calle, medidos en el punto donde éste se halle.

Folgoso de la Ribera, 24 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).
4159 438 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Por doña Lourdes Alvarez Martínez, vecina de Matadeón de los Oteros y con NIF número 9.763.106-C, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar El Paso, sito en la carretera de Valencia de la localidad de Matadeón de los Oteros, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Ramón Martínez Prieto.

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 29 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4160 1.750 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Florencio Balboa González, para restauración de casa rural para hostel en la calle Real de la localidad de Rabanal del Camino.

Santa Colomba de Somoza, 11 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

4557 1.500 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y pre-

sentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torre del Bierzo, 28 de abril de 1998.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de abril de 1998, se aprobó la concertación de dos préstamos, uno por importe de 17.758.000 pesetas, para financiar las siguientes obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local y Hábitat Minero de la Excm. Diputación Provincial:

—Alumbrado público en San Andrés de las Puentes y San Facundo: 8.000.000 de pesetas.

—Adecuación de piscinas: 5.508.000 pesetas

—Pavimentación de calles en La Granja de San Vicente, con cargo a remanentes: 1.500.000 pesetas

—Pavimentación calle Los Chanos en Las Ventas de Albares. Desglose 1.ª fase: 1.200.000 pesetas.

—Urbanización de la zona "La Era" en Santa Cruz de Montes: 1.000.000 de pesetas

—Urbanización de la zona "La Patera", en Albares de la Ribera: 550.000 pesetas

Y un segundo préstamo para financiar la obra de "Traída de aguas de Santa Cruz de Montes, 3.ª fase", por importe de 2.242.000 pesetas.

Se acuerda concertar ambas operaciones de préstamos con la entidad La Caixa.

Lo que se publica por plazo de quince días (15), a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

4095 1.281 ptas.

* * *

Con relación a la publicación del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación de las instalaciones de piscinas en "La Canal" de Torre del Bierzo, y "La Patera" de Albares de la Ribera, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 107, de 13 de mayo de 1998, y advertido error en el punto "10.—Presentación de proposiciones" de dicho pliego, ruego que a la mayor urgencia posible, se rectifique, quedando el texto como sigue:

10.—Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Secretaría de la Casa Consistorial de Torre del Bierzo, de diez treinta a quince horas, durante el plazo de 26 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los sobres se presentarán cerrados y podrán estar lacrados y llevarán como inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación de las piscinas en "La Canal" de Torre del Bierzo o en "La Patera" de Albares de la Ribera.

Torre del Bierzo, 14 de mayo de 1998.—La Secretaria Interventora, Pilar González Bello.

4626 656 ptas.

EL BURGO RANERO

Rendidas las cuentas general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento,

en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

4326

438 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, acordó convocar concurso, procedimiento abierto para adjudicar la explotación de café-bar de la Casa de Cultura de Pinilla, sita en calle Victoriano Crémer, s/n, con aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, que queda expuesto al público por plazo de ocho días para presentación de reclamaciones o alegaciones. Asimismo se anuncia la licitación para que en el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Casa Consistorial, puedan presentar sus proposiciones conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adjudicación de la explotación del establecimiento destinado a café-bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural del barrio de Pinilla.

2.—Duración del contrato.—La duración del contrato de explotación será de un año, prorrogable a años sucesivos si no media denuncia por ninguna de las partes.

3.—Tipo de licitación.—Queda fijado un canon anual por la cantidad de 120.000 pesetas (ciento veinte mil), admitiéndose proposiciones al alza.

4.—Publicidad del pliego.—Estará a disposición de los licitantes en las oficinas municipales, departamento de contratación.

5.—Garantías provisional y definitiva.—La garantía provisional queda fijada en la cantidad de 3.000 pesetas (tres mil pesetas). La definitiva en la cantidad de 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas) y se prestará en metálico. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso.

6.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el registro de entrada de documentos de la Casa Consistorial, en mano, de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se remitiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B.

El sobre A, denominado "proposición económica", se ajustará al modelo insertado al final y en él figurará la leyenda "Proposición económica para tomar parte en el concurso para adjudicar la explotación del café-bar de la Casa de Cultura y Centro Socio Cultural de Pinilla.

El sobre B, denominado "Documentos", llevará la leyenda "Documentos generales para el concurso de adjudicación de la explotación del café-bar de la Casa de Cultura y Centro Socio-Cultural de Pinilla" y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.—Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuere persona jurídica.

1.2.—Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

2.—Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3.—Declaración jurada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para contratar de las enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.—Canon ofertado.

7.—Modelo de proposición:

Don....., vecino de..... con domicilio....., DNI....., en nombre propio o en representación de....., enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión de la explotación del café-bar de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural de Pinilla, calle Victoriano Crémer, s/n, se compromete a asumir la explotación del citado centro con arreglo a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y a tenor del contrato suscrito por las partes.

El canon anual que oferto asciende a la cantidad de..... Propongo una mejora en la calidad de la prestación del servicio consistente en.....

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 1998.—El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4644

10.500 ptas.

* * *

Los contribuyentes por liquidación de Impuestos y Tasas que figuran en el anexo adjunto no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos expedientes, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación por medio del presente anuncio.

Forma de ingreso: En la Tesorería Municipal.

Plazo de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Contra la resolución de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expresado, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

San Andrés del Rabanedo, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

ANEXO

N.º Liq.	Sujeto pasivo	NIF/CIF	Domicilio	Importe
IVTM				
76/98	Francisco J. González Martínez	9.729.658	C/ La Molinera, 123. Trabajo Camino	6.250
TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO				
65/97	Emilio Garzón Domínguez	9.719.370-F	C/ Peña Ercina, 9, 4.º Izda. León	10.000
23/98	Almacenes Antonio García León, S.L. represen. Pedro García Pato	B-24257230 10.555.128-Z	General Mola, 28, Armunia (León)	151.664
TASA BASURA				
58/98	Cárnicas Canseco, S.L. repr. Félix Canseco	B-24235731	C/ Azorín, 34, bajo. Trabajo Camino	43.260
207/97	Susana Mateos Jubete	9.788.022-G	C/ Ricardo Gullón, 22, Trabajo C.	3.825
232/97	M.º Camino Villadangos García	9.765.801-R	C/ Antonio Colinas, 21, Trabajo C.	3.825
212/97	Ana Belén Rebollo García	9.799.483-B	C/ Ricardo Gullón, 16, Trabajo C.	3.825
260/97	Jesús Cañuelo Simón	10.191.418-A	Avda. Constitución, 137, 1.º Izda. San A. Rabanedo	5.100
251/97	José María Gago García	9.704.783	C/ Corpus Christi, 33A, 1.º Dcha. San A. Rabanedo	5.100
281/97	Juan Bautista Pérez Fernández	10.017.240-G	C/ Comarcales, 6, Trabajo Camino	5.100
115/97	José Luis Villafaña Tadeo	10.184.892-D	C/ Pablo Picasso, 2, Trabajo Camino	5.100
	4294			5.500 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 5 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

4327 469 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 1998, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1998, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 30 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4328 250 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, se hace público que por este Pleno, en sesión de 22 de abril, se adjudicó definitivamente por subasta, procedimiento abierto, la obra de "Construcción de un hogar del pensionista en Palanquinos", a la empresa Excavaciones Torueño, S.L., en el precio de doce millones de pesetas.

Villanueva de las Manzanas, 29 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4330 313 ptas.

LA ERCINA

Solicitado por don Pedro González Rodríguez, Muebles, con domicilio en La Ercina (León), la devolución de la fianza definitiva, que en su día prestó para responder de la realización del suministro de "Mobiliario para el albergue en La Ercina", se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

La Ercina, 6 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez. 4331 1.250 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo de 1998, a la que han asistido 6 de los 6 miembros que componen la Corporación Municipal, por unanimidad ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	9.570.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.950.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.250.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	820.000
Cap. 6.—Enajenación inversiones	255.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	27.055.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	64.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	7.195.386
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes	15.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros	650.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	840.000
Cap. 6.—Inversiones reales	38.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.614.614
Total gastos	64.000.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría—Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B. Nivel: 22. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral:

—Denominación: Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Contratado.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 6 de mayo de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

4332 1.219 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1998, acordó adjudicar a don Manuel Quindimil Pedreira, en nombre y representación de la razón social Construcciones Quindimil, S.A., la ejecución de la 2.ª fase de la obra de construcción de un

Centro Cultural y Usos Múltiples en Pobladura de Pelayo García, por la cantidad de 6.809.482 pesetas.

Pobladura de Pelayo García, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4334 1.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

El Consejo de la Mancomunidad Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 27 de abril de 1998.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4101 1.875 ptas.

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formuladas y rendidas, por la presidencia, los estados y cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondientes al ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988, RHL y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la Entidad Local y Estados, así como los anexos a los Estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley 39/1988, RHL, y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 27 de abril de 1998.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4102 2.250 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Unico de esta Mancomunidad para 1998, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad el día 11 de febrero de 1998, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.241.000
3.—Gastos financieros	350.000
6.—Inversiones reales	17.600.000
7.—Transferencias de capital	20.000
9.—Pasivos financieros	1.350.000
Total presupuesto de gastos	25.561.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.—Tasas y otros ingresos	4.770.000
4.—Transferencias corrientes	1.000
5.—Ingresos patrimoniales	150.000
6.—Enajenación de inversiones reales	1.000
7.—Transferencias de capital	12.110.000
9.—Pasivos financieros	8.529.000
Total presupuesto de ingresos	25.561.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castrocontrigo, 22 de abril de 1998.—El Presidente, Aureliano Fernández Justel.

4103 4.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.458 de 1997, sección 2 A, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra la resolución de la Consejería de Presidencia desestimando recurso contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en expediente número LE-I 515/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de febrero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2077 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.863/97-2.ªB, interpuesto por el Letrado don Angel S. Carracedo Prieto, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en expediente número 24-040.110.756.3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y un mes de suspensión del permiso de conducir por infracción tráfico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de diciembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2828 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.356/97-2-B, interpuesto por el Letrado don Carlos del Pozo Campo, en nombre y representación de don Julio César Naves Coto, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 11 de abril de 1997, desestimatoria del recurso de revisión interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-0401041930 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción tráfico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3262 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.783/97-2 B, interpuesto por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Julio Domingo Fernández García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/004-278.666.4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses suspensión permiso conducir por exceso tasa alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3723 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4072 de 1997-2 A, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Ingar Técnicos, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de octubre de 1997, que desestima recurso ordinario contra acta de infracción en materia de Seguridad e Higiene número 250/95 (Expediente 14.013/95) de la Dirección Provincial de Trabajo y A.S. de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3800 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1179/98-2 B, interpuesto por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Miguel Angel Clares Martínez y doña María Delia Clares Martínez, contra resolución del Ayuntamiento de León de 9 de marzo de 1998, en expediente 106/73, del Negociado de Apertura de Establecimientos unido al expediente número 156/95 de la Oficina de Medio Ambiente y relativa a requerimiento practicado a dichos demandantes sobre desalojo de terrenos utilizados por los mismos en la actividad de depósito de coches usados, de la que citados demandantes son titulares, que se encuentra ubicada en la carretera de Circunvalación sin número, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3801 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 1.ª B/98, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Santiago Rodríguez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 4 de septiembre de 1997, inadmitiendo la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación 24/1031/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3950 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 75 de 1998-2 A, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de don Ramón Solorzan San Miguel, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24004254080-8, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3962 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 363/98-2-A, interpuesto por el Procurador señor Palomera Ruiz, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 27-1-97, en reclamación interpuesta contra la resolución del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria imponiendo sanción de 5.000.000 de pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

3995 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.960/97-2-B, interpuesto por la Procuradora señora Luengo Pulido, en nombre y representación de Irmensul, S.L., Suelos y Alturas, S.L. UTE, contra resolución del

Ayuntamiento de León, Decreto de 29 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante contra liquidaciones del I.C.I.O. y tasa por licencia urbanística, practicadas en expediente de construcción de edificio en la parcela 25-C, del Polígono Eras de Renueva (Expte. 2062/96) V.O.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4003 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4082 de 1997-2 B, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Aurelio Puerto Franco, contra el acuerdo de 28 de octubre de 1997 dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en el expediente número 960300, por el cual se fija la valoración de diversas fincas afectadas por la expropiación forzosa proyecto de clave 1.3.LE-1 y modifica el acuerdo de 10 de abril de 1997 ya recurrido ante esta misma Sala.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4041 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4004/97-2.ª B, interpuesto por el Procurador señor Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Leoncio Rodríguez Neira, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) de 11 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0042797509 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 330.000 pesetas por circular con carga mal acondicionada y sin sujeción, con peligro de caída a la vía pública, cayendo un tablón a la calzada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4056

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4061/97-2.ª B, interpuesto por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., contra resolución de 13 de octubre de 1997 de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, que declaró la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante representada por don Julio José Macho Rubira, contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de fecha 20 de junio de 1997, por la que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 155/97, consecuente al acta de la Inspección de Trabajo número 929/97, se acordó imponerle una sanción de 300.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4124

3.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 78/97, instados por Telefónica de España, S.A., representados por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Rodríguez Zapatero, S.L., en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución, en cumplimiento de ejecución de sentencia condenatoria al pago de 913.894 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación se calculan para gastos y costas, y en los que se ha acordado proceder al embargo de bienes de la entidad demandada, por desconocerse su actual paradero, por medio de edictos.

Bienes embargados:

Finca urbana, sita en La Bañeza calle Rey Carlos I, número 6, referencia catastral 1071005 TM6817S 0020/MM.

Finca urbana, sita en Valdefuentes del Páramo, con referencia catastral DIVF17 00TM68H 0001/XZ.

Y para que sirva de notificación en forma del embargo de los bienes entidad demandada, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza a 17 de abril de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3952

2.875 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número dos, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Daniel Murua Jiménez, Adelina Jiménez González y Hermenegildo González Centeno, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Daniel Murua Jiménez, Adelina Jiménez González y Hermenegildo Fernández Centeno, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.014.588 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a 17 de abril de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4112

4.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 18/98, seguida a instancia de Alberto García Conde, contra Pinturas y Reformas Alpir, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pinturas y Reformas Alpir, S.L., por la cantidad de 341.481 pesetas de principal, y la de 75.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pinturas y Reformas Alpir, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 13 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3705

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 47/98, seguida a instancia de Carlos Antonio Rojas Núñez, contra Amaya Flórez Alonso, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Amaya Flórez Alonso y, en consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 485.969 pesetas en concepto de principal, y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Librense oficios al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda de su domicilio, para que informen sobre posibles bienes de la propiedad de la apremiada, a la que se notificará por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Amaya Flórez Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de abril de 1998.—Carmen Ruiz Mantecón.

3585

4.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 858/97, ejecución 24/98, seguida a instancias de Florinda Prieto Pérez, contra Ancemar, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Ancemar, S.L., por la cantidad de 961.486 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ancemar, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3708

2.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar que en ejecución contenciosa 46/98, dimanante de los autos 855/97, seguida a instancia de José Manuel Ordás Alonso, contra Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

León, 1 de abril de 1998.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., vecino de Partida de Altavix, Sector 3-50, Elche (Alicante) y Manzanal del Puerto (León), y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 907.882 pesetas en concepto de principal y la de 160.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de abril de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3456

4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar que en ejecución contenciosa 33/98, dimanante de los autos 774/97, seguida a instancia de Esther Ramírez Mellado y Miguel A. García, contra Perandones, S.R.C., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.

León, 6 de marzo de 1998.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Perandones, S.R.C., vecino de calle General Franco, 6, bajo, La Bañeza (León), y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 14.591.416 pesetas en concepto de principal y la de 2.200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación, requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Perandones, S.R.C. actualmente en domicilio desconocido, expido la

presente en León a 6 de abril de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3541

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada:

Doy fe.- Que en este Juzgado se siguen autos 22/98, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a 17 de abril de 1998. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: En autos número 22/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre salarios, seguidos a instancia de don José Antonio Iglesias Fernández, representado y asistido por el Abogado don Dionisio Villamandos Fierro, contra Construcciones Almázcara, S.L., hoy en ignorado paradero, y contra don Manuel Vidal Encina, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Iglesias Fernández, contra Construcciones Almázcara, S.L., y don Manuel Vidal Encina, apoderado general de la misma, debo condenar y condeno a expresados demandados a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de ochocientos setenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas (973.824 ptas.) que por los expresados conceptos le adeudan, cantidad que se incrementará con el 10% anual desde la fecha de interposición de la demanda. Al Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, Construcciones Almázcara S.L., y don Manuel Vidal Encina, y su publicación en el BOP, extendiendo la presente en Ponferrada, a 17 de abril de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3939

4.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada:

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 896/97, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a 17 de abril de 1998. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia, en autos 896/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre salarios, seguidos a instancia de don Manuel Canedo Fuente, representado y asistido por don José Eulogio Rellán González, contra la entidad Transportes Feliz, S.L., hoy en ignorado paradero, habiendo comparecido el Fogasa.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Canedo Fuente, contra empresa Transportes Feliz, S.L., debo condenar y condeno a expresada demandada a abonar al actor por los conceptos que reclama la cantidad de 364.667 pesetas, cantidad que se incrementará con el 10% de interés de mora. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a

lo previsto en los artículos 191 y ss. de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Transportes Feliz, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOP, extendiendo la presente, en Ponferrada, a 17 de abril de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3940

3.625 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: que en la ejecución número 32/98, dimanante de los autos número 871/97, seguidos a instancia de don Javier Iglesias Fernández, contra la empresa Construcciones Almázcara, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 734.531 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones Almázcara, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 24 de abril de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4113

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 48/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 210/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 48/98, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Arnaldo Bernardino Teixeira, representado por doña Rosa Gutiérrez, y como demandados la empresa Ocejo y García, S.A., Fremap, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”.

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 48/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Ocejo y García, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de abril de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3941

5.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 180/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 205/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 180/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Amadeo Vega Vega, representado por don Gerardo Neira, y como demandados Sertrabi, S.L., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Sertrabi, S.L., a abonar al actor la cantidad reclamada de 3.548.919 pesetas en concepto de indemnización derivada de reconocimiento de I. P. total derivada de accidentes de trabajo. En cuanto a Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 180/98, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Sertrabi, S.L., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 16 de abril de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3942

5.750 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León)

Doy fe: Que en los autos 142/95, ejecutoria 97/95, acumuladas, sobre cantidad, a instancia de Carlos Durán y otros, contra Combustibles García Vega, S.L., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 13 de abril de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Combustibles García Vega, S.L., por la cantidad de 4.529.731 pesetas de principal.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de abril de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3586

2.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 95/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 149/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 95/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Javier Rodríguez Alonso, representado por don José E. Rellán y como demandados Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 2.054.325 pesetas en concepto de indemnización y de 260.400 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de Justicia Gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 95/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de

la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3345

5.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 97/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 151/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 97/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Elvio Vega Rodríguez, representado por don José E. Rellán y como demandados Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.930.000 pesetas en concepto de indemnización y de 341.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de Justicia Gratuita por concesión o Ministerio de Ley deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 97/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3346

5.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 96/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 150/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 96/98; sobre despido, en los que ha sido demandante don Luis Reguejo Baizán, representado por don José E. Rellán y como demandados

Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 5.718.050 pesetas en concepto de indemnización y de 322.400 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de Justicia Gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 96/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3347

5.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 98/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 152/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 98/98, sobre despido, en los que ha sido demandante doña María Nieves Belzuz Alvarez, representado por don José E. Rellán y como demandados Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.032.000 pesetas en concepto de indemnización y de 322.400 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de Justicia Gratuita por concesión o

Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 98/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3348

5.875 ptas.

NUMERO VEINTICINCO DE BARCELONA

Según lo acordado en los autos 149/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Sifre Moles contra Sertegran, S.L., y F.G.S., Fondo de Garantía Salarial en relación a demanda, por el presente se notifica a Sertegran, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 15 de abril de 1998, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto:

Magistrada Juez, Matilde Aragón Gassiot.

Hechos:

En Barcelona, a 15 de abril de 1998.

Primero. Que en fecha 13 de febrero de 1998 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social la demandada suscrita por Juan Sifre Moles contra F.G.S., Fondo de Garantía Salarial, y Sertegran, S.L., en reclamación por demanda, señalándose para la celebración y juicio el día de hoy.

Segundo. Que siendo el día y hora señalados, y llamadas las partes, no comparece la parte actora, a pesar de estar citada en forma, según consta acreditado en autos, y sin que haya alegado causa alguna que justifique su incomparecencia.

Razonamientos jurídicos:

Único. Vista la incomparecencia de la parte actora a los actos señalados para el día de hoy, procede de conformidad con el artículo 83, párrafo 2º, del texto articulado de la LPL, tenerla por desestimada de su demanda y, en consecuencia, proceder al archivo de los autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

La Magistrada Juez por ante mí, la Secretaria Judicial, dijo: Que debía tener y tenía por desistida de su demanda a la parte actora, ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del mismo.

Lo manda y firma la Magistrada Juez, Matilde Aragón Gassiot, del Juzgado Social número veinticinco de Barcelona y su provincia. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se notifica la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificacio-

nes, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 15 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Alicia Labrador Rodríguez.

3943

5.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PALAZUELO DE BOÑAR Y ÁGREGADOS

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Palazuelo y sus agregados, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de las Escuelas, el día 7 de junio de los corrientes (domingo), a las 13.30 horas en primera convocatoria, y a las 14.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º Renovación de cargos: Presidente, Tesorero y Vocales.

2º Sistema de riego y reparar sistema de riego.

3º Ruegos y preguntas.

4623

1.375 ptas.

ARENILLAS DE VALDERADUEY

Se convoca en cumplimiento del artículo 201, capítulo IV del Reglamento de Dominio Público Hidráulico a Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes de Arenillas de Valderaduey (Sahagún-León), a todos los interesados para el domingo día 14 de junio de 1998, a las 14.00 horas en los locales propiedad de la Junta Vecinal, ubicados en Arenillas de Valderaduey, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primero.—Constitución y características de la Comunidad de Regantes.

Segundo.—Relación nominal de usuarios, con expresión del caudal a utilizar por cada uno.

Tercero.—Bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad.

Cuarto.—Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

El Presidente en funciones (ilegible).

4737

2.500 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS PRESA DE EL MORO

Villoria de Orbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que en Junta General celebrada el día 3 de mayo de 1998, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 1998 y se estableció una tarifa de 6.000 pesetas por Ha. de regadío para toda la zona regable.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 20 de mayo de 1998 y finaliza el día 19 de julio de 1998. Transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio, incurriéndose en un recargo de mora del 20%.

Igualmente y por un plazo de quince días, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio de la Comunidad donde se pueden formular las oportunas reclamaciones.

Villoria de Orbigo, 15 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Antolín Simón Fernández.

4800

2.000 ptas.